Secretaría de Educación Distrital

Alcaldía de Cartagena de Indias

Gana Cartagena y Ganamos todos

CIRCULAR N° 136

PARA: RECTORES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, COORDINADORES DE UNALDE Y OPERADOR DESIGNADO EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR- PAE -2016

DE: CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO – SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

FECHA: CARTAGENA DE INDIAS, 27 SET. 2018

ASUNTO: ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE -2018

Cordial saludo,

Que en el Marco de la Resolución **29452 del 29 de Diciembre de 2017** los Directivos Docentes, frente al Programa de Alimentación, cumplirán las funciones señaladas en el Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1852 de 2015 especialmente en los artículos 2.3.10.4.4 y 2.3.10.4.5, el cual articular

Que el Distrito de Cartagena suscribió el Contrato de Comisión para la Celebración de Operaciones en el Mercado de Compras Públicas de la Bolsa Mercantil S.A, celebrado entre el Distrito de Cartagena de Indias y CORREAGRO S.A., que la presente negociación tiene como objeto ***"Prestar el Servicio de Alimentación Escolar a los niños, niñas y adolecentes y jóvenes focalizados registrados en el sistema de matricula SIMAT, como estudiantes Oficiales en la ciudad de Cartagena de Indias, acorde al Lineamiento Técnico Administrativo y estándares del Programa de Alimentación Escolar – PAE, durante el Calendario Escolar"***;

Que a través de este proceso de negociación, la Operación del citado programa es ejecutada por el Operador UNIÓN TEMPORAL PAE CARTAGENA 2018, la cual es representado ante la Bolsa Mercantil por la Firma comisionista CORREAGRO; la UT se encuentra conformada por las firmas "LE&VE Alimentos MACSOL S.A.S. y La Fundación para el Desarrollo Social Integral."

Es menester reiterarles el compromiso y responsabilidad de cada uno de ustedes para el éxito del programa en lo que resta de la presente Vigencia 2018.

Es importante manifestarles que en la Ejecución del Programa de Alimentación Escolar, es primordial, que en cada Institución Educativa, el Operador haya realizado los procedimientos que se desprenden del Plan de Saneamiento Básico, que deberán ser implementados en cada unidad de servicio y comedor, el cual debe incluir los programas de: *Limpieza y Desinfección General y Fumigación, que permitan iniciar el proceso de Preparación, Manipulación y Suministro de las Raciones diarias alimentarias y con ello evitar una Toxi - Infección Alimenticia que ponga en riesgo la salud e integridad de los Titulares de Derecho; es* por ello, que se hace necesario informar a la Dirección de Cobertura si estos procedimientos han implementado en cada una de las Unidades Aplicativas de las Instituciones Educativas oficiales beneficiarias del Programa.

Por otro lado, es importante, tener presente cada uno de los aspectos desarrollados en la actividad de socialización sobre el tema en cuestión, en lo que concierne a: ***Recepción de Alimentos*, los cuales deberán ser entregados en horas laborales a partir de las 06:00 a.m hasta las 6:00 p.m.**, dichos alimentos, deberán estar relacionados en las actas de entrega, según los menús correspondientes a cada ciclos.

Les recuerdo que sin excepción ***NO SE PODRAN ENTREGAR ALIMENTOS EN HORAS NO* LABORALES *NI EN FINES DE SEMANAS*.**

Otro aspecto a tener presente en este proceso, es el que hace referencia al equipo de talento humano (Manipuladoras), que desarrollarán las labores propias del programa, quienes deberán cumplir con las especificaciones técnicas en materia de dotación completa (batas con delantales, gorros, zapatos antideslizantes, tapabocas y guantes) tal como lo estipulan la Resoluciones 29452 de 2017 y la 2674 de 2013.

EL INCUMPLIMIENTO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, CONLLEVARÍA A LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE LAS RACIONES ESTIPULADAS.

De igual forma, se les recuerda que ningún personal ajeno al equipo manipulador podrá ingresar al área de preparación, a fin de evitar con ello, contaminación cruzada durante el proceso de elaboración de alimentos o accidentes por el no cumplimiento de las normas higiénico sanitaria.

Con fundamento en lo anterior, les solicito informar a la Dirección de Cobertura Educativa, específicamente al Doctor **PEDRO GONZALEZ GUERRERO** – Director Administrativo de Cobertura Educativa y Supervisor del Contrato arriba anotado, las

medidas pertinentes de cada caso y con ello evitar traumatismos e implicaciones de orden administrativo y Legal que pudieran presentarse en el mal manejo de la información y que en nada beneficiarían al Programa, a la Administración y en última, a la población escolar beneficiaria.

Por último, es pertinente comunicarle que la Secretaria de Educación Distrital se encuentra presta atenderlo en sus oficinas ubicadas en el Centro, Plazoleta Benkos Bioho, Edificio Mariscal 4 piso, teléfono: 66- 411370 Extensión 1643 -1645, donde usted podrán contactar a los Funcionarios *PEDRO GONZALEZ GUERRERO – Director de Área y Mayiris Gómez – P.U. Población Vulnerable SED – Cobertura – Lilia Velásquez Madero.*

Atentamente,

CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO
Secretario de Educación Distrital

Revisó: **PEDRO GONZALEZ GUERRERO**
Director Administrativo de Cobertura Educativa

Proyectó: Mayiris Gómez Ballestas
P.U. Población Vulnerable - Cobertura